CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2076 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS

OBJETO:	CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS NIT: 901.320.546-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDRA OSORIO PEDRAZA C.C. 1.005.995.516 Florencia (Caquetá)
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVEMIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS S 166.919.622.80 ANTES DE IVA; TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 31.714.728,33 M/CTE POR CONCEPTO DE IVA VALOR TOTAL: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 198.634.351,13) COP
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIAL FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	11/DICIEMBRE/2025

En Neiva, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el ingeniero ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS, Secretario de desarrollo agropecuario y de medio ambiente en calidad de supervisor del contrato y ALEXANDRA OSORIO PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.995.516 de Florencia (Caquetá) como representante legal de UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS con Nit 901.320.546-0, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de consultoría No. 2076 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de consultoría No. 2076 de 2025.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 11 de diciembre de 2025.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Supervisor

ALEXANDRA OSORIO PEDRAZA
R.L UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS
Contratista

Proyectó: Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada contratista SEDAMA

Juan Guillermo García Reinoso
Líder de programa
Apoyo a la supervisión

Edinson Forero Uni
Profesional Universitario
Apoyo a la supervisión

Alcaldía de Neiva